

# La creación de un Estado palestino: ¿es ello una prioridad sionista?<sup>(\*)</sup><sup>(\*\*)</sup>

Asem Khalil

## 1. Introducción

Hemos dado un título voluntariamente provocador a este artículo, insinuando que la creación de un Estado palestino y la perpetuación del Estado de Israel, en tanto que Estado judío, están ligadas. Llegando incluso a sugerir la idea de que sería necesario considerar la creación de un Estado palestino como una prioridad sionista.

En este ensayo, partiremos de tres supuestos de hecho: (i) la existencia del Estado de Israel; (ii) la inexistencia de un Estado palestino; y, finalmente, (iii) el deseo, en casa de los palestinos, de disponer de su propio Estado.

Estos supuestos pueden parecer triviales; pero existen algunas preguntas derivadas directamente de ellos a las que se debe brindar una respuesta antes de proceder a la discusión de nuestro tema principal. Esas preguntas son las siguientes: (i) ¿qué fronteras reconoce el Derecho Internacional al Estado de Israel?; (ii) ¿puede uno considerar que la creación de un Estado palestino se ha derivado implícitamente de la proclamación de la independencia de Argelia (1988)?; y, por último, (iii) ¿qué Estado quieren los palestinos?

## 2. Las fronteras de Israel según el Derecho Internacional

Los israelíes reprochan a los palestinos por continuar haciendo figurar sobre sus mapas la Palestina histórica, sin hacer mención a un Estado

de Israel. Reproche fundado, en cierta medida. Pero es verdad, igual -como lo llamó un alto responsable palestino- que “¡Israel nunca ha definido qué Estado es, para que nosotros podamos decir que el resto es de nosotros!” En realidad, Israel es el único Estado en el mundo cuyas fronteras no están definidas (anotemos, de paso, que la existencia de fronteras definidas tampoco implica, por sí misma, la existencia de un Estado).

Por otra parte, un número de comentaristas (entre otros, palestinos) utilizan la expresión “los territorios ocupados” para designar a los territorios que han sido ocupados por Israel en 1967 (Cisjordania, en el Este de Jerusalén; la franja de Gaza; y otros territorios árabes). Ello debido a que se trata de territorios que han sido conquistados por el mando militar, por la guerra (el único protagonista en rechazar esta noción es el Estado de Israel, ¿quien considera que no se trata de territorios ocupados, sino de territorios disputados!). El problema, en este caso, proviene del hecho de que nosotros hemos consentido esa ocupación, y que consideramos que las fronteras de Israel serían aquellas hasta donde se extiende Israel, antes de la Guerra de los Seis Días (junio de 1967). Pero, ¿quién nos dice que las fronteras de Israel eran aquellas que definió el cese del fuego de 1948? En realidad, las únicas fronteras oficiales del Estado de Israel -conforme al Derecho Internacional- son aquellas que ha trazado la decisión de reparto, recibiendo el Estado de Israel el 51% del territorio de la histórica Palestina. Y no la “línea verde” (Israel cubriría, en ese caso, 78%

(\*) Una versión previa de este trabajo ha sido publicada en el diario árabe *Al-Quds Al-Arabi*, con fecha 17 de abril de 2004.

(\*\*) La traducción del presente artículo del idioma árabe al francés fue realizada por Marcel Charbonnier; asimismo, la traducción del idioma francés al español estuvo a cargo de Luis Esteban Delgado Sigüenza y Luis Miguel Silva Núñez, miembros de la Asociación Civil *ius et veritas*. Cabe destacar que el presente artículo no necesariamente expresa la opinión de la revista.

del territorio de la Palestina histórica) -expresión que designa simplemente toda la línea de cese de fuego. ¿Por qué? Porque la guerra no puede, en ningún caso, crear derechos territoriales y que, en consecuencia, ella no podría tener como resultado una modificación de fronteras, cualquiera que sea la duración transcurrida desde el conflicto.

El profesor Anthony D' Amato, especialista en Derecho Internacional, escribió en un artículo titulado "*Las fronteras legales de Israel*", que el mandato, en el espíritu de una Liga de Naciones, es una noción cercana a aquella de tutela -*trust*- en el Derecho Anglosajón. La Liga de Naciones, considerando (en virtud del artículo 22 de su Carta) que los habitantes de Palestina formaban "una nación autónoma", pero que esta nación necesitaba, en vista de la creación de su Estado, "de consejos y de asistencia administrativas", que le prodigaría la potencia mandataria. Y Gran Bretaña fue la designada a estos efectos (en calidad de potencia tutelar-*trustee*), justamente en el interés mismo de los habitantes de Palestina.

La Liga de Naciones fue disuelta en 1946. Sus responsabilidades fueron transmitidas, en materia de mandato, a las Naciones Unidas, fundada en 1945. Así como en materia de tutela, el mandato no se extinguió debido al reemplazo de la potencia mandataria (en este caso, de la Liga de Naciones).

De otra parte, el mandato tampoco se extinguió por el hecho del retiro de la potencia designada para ejercerlo (en este caso, Gran Bretaña), salvo si el objeto fijado en el mandato hubiese sido alcanzado -a saber, si el pueblo de Palestina había llegado a gobernarse por él mismo. Por consiguiente, el retiro de Gran Bretaña de Palestina significaba solamente que el mandato sobre Palestina era, de facto, confiado de nuevo a las Naciones Unidas. Y más precisamente a la Asamblea General, quien había expedido la resolución del reparto de Palestina, Resolución 181 de fecha 29 de noviembre de 1947.

Habiendo sido proclamado el Estado judío algunos meses después de la Resolución de reparto, y no habiendo sido proclamado jamás ningún Estado árabe en Palestina (omisión por la cual los países árabes respectivos son responsables), en realidad el mandato nunca fue aplicado en Palestina puesto que sus objetivos nunca fueron alcanzados.

A propósito de lo señalado, mencionamos el estudio de la especialista palestina Salaféh Hijawí, la cual, comentando la alocución del Presidente palestino ante la Asamblea General de la ONU, en 1974, subraya que él no exigió la creación de un Estado palestino, y que "él no exigió a la Asamblea General que ella asuma sus responsabilidades de potencia mandataria"<sup>(1)</sup>.

Luego de la Guerra de los Seis Días, Israel procedió a la ocupación de las tierras palestinas restantes, y comenzó a colonizarlas a pesar de la condena de esta colonización ilegal por la Asamblea General de la ONU y la mayoría de los países. Algunos aseguran que la agresión de los países árabes habría sido la causa de la Guerra de los Seis Días y, por consiguiente, de la expansión del Estado de Israel. Pero el profesor D' Amato afirma -con mucha razón- que en virtud de los decretos del Tribunal de Nuremberg, "y sin atención a la identidad del agresor, es ilegal modificar las fronteras por la guerra". La guerra, en ella misma, es una acción ilegal, y si la autodefensa es legítima, ella no puede exceder la autodefensa, sino deviene ella misma en una nueva agresión militar. En el caso donde la "autodefensa" hubiera llegado hasta esta agresión militar, la ocupación de territorios durante un cierto período (en el curso del conflicto) no confiere de ningún modo al agresor conservar esos territorios, ni anexárselos a la fuerza. D' Amato concluye su análisis en estos términos: "Los territorios legales entre Israel y Palestina reposan, a la fecha, en los que ha fijado la Resolución 181 de la Asamblea General de la ONU".

### 3. ¿Existe un Estado palestino?

En un artículo publicado en la *Revista Europea de Derecho Internacional* (Número 1-2, 1990), el profesor Francis Powell, de la Universidad de Illinois, expone su punto de vista sobre "el Estado palestino", luego que el Consejo Nacional Palestino proclamó la independencia de Palestina el 15 de noviembre de 1988. Escribe que deben reunirse cuatro elementos para que haya Estado, y que esos cuatro elementos han sido efectivamente reunidos en lo que concierne al Estado de Palestina. Esos cuatro elementos son: (i) el territorio; (ii) el pueblo; (iii) el gobierno; y, (iv) la capacidad de establecer relaciones con los otros Estados. El autor añade

(1) MAJALLATU-D-DIRASATI-L-FILISTINIYYAH. En: *Revista de Estudios Palestinos*. Edición árabe. Beirut, 2003. Número 53.

que ciento catorce países han reconocido, a la fecha, este nuevo Estado, y que la Asamblea General de la ONU, mediante Resolución 177/43 del 15 de diciembre de 1988, había declarado “reconocer el Estado de Palestina” y “ otorgársele el estatuto de observador”, en una mayoría de ciento cuatro votos contra dos y cuarenta abstenciones.

Esta opinión del profesor Powell ha sido criticada -de buena manera- en el mismo número de esa Revista por el profesor James Crawford de la Universidad de Signey, el cual finaliza su análisis de este modo: “La conclusión aportada por Powell que un Estado de Palestina existiría es deficiente. Ello no es absolutamente convincente”.

Aquí, nosotros deseamos introducir ciertas notas inspiradas por los principios del Derecho Internacional General. Ante todo, existen varias definiciones de Estado. Pero la definición jurídica menos exigente, según el jurista internacional Jellinek, es la siguiente: “Hay Estado cuando tres elementos están simultáneamente reunidos: una tierra; un pueblo; una soberanía. Y que estos elementos estén en relación directa los unos con los otros”.

La existencia de la Organización para la Liberación de Palestina (en adelante, “OLP”), la existencia del pueblo palestino, y la existencia del territorio (Cisjordania más franja de Gaza) no son suficientes por sí mismas. Tienen que existir relaciones directas entre estos tres elementos. Esta condición no había sido cumplida antes de la proclamación de la independencia. Pero la proclamación de la independencia no motivó un cambio sustancial en este estado de hecho.

Luego, el reconocimiento de otros países no representa un elemento constitutivo del Estado. No es más que la expresión del deseo (o de la negativa) de otros Estados por cooperar con el nuevo Estado (en la medida que este exista). Por ello, ante el cambio de nombre de OLP a “Palestina”, la Asamblea General de la ONU señaló que no había variado su calidad de simple observador, toda vez que la adhesión a la ONU está reservada únicamente a los Estados.

Añadimos que el hecho de que el Estado de Palestina no existe, según el Derecho Internacional, no afecta en nada el derecho del pueblo palestino a la autodeterminación, puesto que el ejercicio de este derecho no está más condicionado a la pertenencia a un Estado. Traemos a colación aquí, a título de ejemplo, la decisión de la Comisión de los Derechos del Hombre de la ONU, adoptada el 8 de abril de

---

Añadimos que el hecho de que el Estado de Palestina no existe, según el Derecho Internacional, no afecta en nada el derecho del pueblo palestino a la autodeterminación, puesto que el ejercicio de este derecho no está más condicionado a la pertenencia a un Estado.

---

2004 (que en su capítulo quinto establece el derecho de los pueblos a la autodeterminación) con una mayoría de cincuenta y dos países contra uno -los Estados Unidos-, puesto que ella afirma un nuevo “derecho permanente, constante e incondicional del pueblo palestino a la autodeterminación, comprendido su derecho a instaurar un Estado palestino independiente y soberano”; precisando la Comisión que ella “aspira a ver este derecho aplicado concretamente dentro de los mejores plazos”.

#### 4. ¿Qué Estado quieren los palestinos?

En verdad, si uno le preguntaba a los palestinos su opinión sobre el Estado que ellos desean tener, uno encuentra en sus respuestas todas las soluciones posibles e imaginables (y contradictorias entre sí [...]). “Por temperamento, los palestinos”, escribió Slava Hijawi, “no han podido trazar hasta este día un objetivo definido para su lucha nacional”. Algunos quieren un Estado palestino extendiéndose sobre el territorio de la Palestina histórica; algunos no quieren un Estado palestino propiamente dicho, pero aspiran al establecimiento de un Estado árabe o islámico; y algunos se contentarían con un Estado palestino dentro de los límites de las fronteras de 1967, sobre todo si parte de ese grupo considera que no se trata en este caso de una solución estratégica y transitoria, con miras a recobrar toda la Palestina histórica; mientras que los otros piensan que un Estado como aquel será fundamentalmente dependiente del Estado judío.

Salaféf Hijawi concluye su análisis señalando que son poco numerosos los palestinos que quieren “el establecimiento del Estado palestino en razón de un apego a este Estado en sí mismo”. Nosotros no compartimos esta conclusión, por una razón bastante simple (que el autor evoca por otra parte

dentro de su estudio), que es lo que el Estado ha tenido en todo este tiempo -y continúa teniendo hoy día- para los palestinos “una importancia extrema. Porque, debido a consideraciones prácticas (vitales), el Estado ha representado siempre para ellos -y continúa haciéndolo- el único medio que les permite conservar su territorio, y que los palestinos sigan existiendo en tanto pueblo”.

Esos diferentes puntos de vista en el tema del concepto Estado, de su esencia y de su extensión, pueden clasificarse según las categorías que dividen a la población palestina, para poder tomar la expresión de Rachid Khalidi en su obra *“La identidad palestina”*. Este autor afirma que “a pesar que el pueblo palestino se haya vuelto un solo pueblo con diferentes dominios, ellos están divididos entre aquellos dentro de otros. Esto, porque ellos comprenden su historia a partir de narraciones diferentes”.

Esto es lo que explica también los cambios en las posiciones de las direcciones palestinas con respecto al tema del Estado. Inicialmente, ellas evocan un Estado palestino democrático (un gobierno para toda Palestina, Carta Nacional de 1968). Pero, después de la guerra de octubre de 1973, ellas han empezado a hablar de una autoridad nacional combatiente, como primer paso estratégico hacia el Estado democrático; y cuando el Consejo Nacional Palestino proclamó la independencia del Estado de Palestina, en 1988, el Estado Palestino se había vuelto sinónimo de “Cisjordania + franja de Gaza + Jerusalem (como capital)”. Luego, en el marco de los Acuerdos de Oslo, las direcciones palestinas retomaron la idea de una autoridad autónoma, como etapa de transición, dado que la intención de los dos bandos divergía en cuanto al contenido de esta etapa de transición y de sus objetivos. Esto explica la contradicción actual: de un lado, la autoridad palestina continúa preparando la instauración del Estado, dentro del marco de la “solución en dos Estados” adoptada por el “cuarteto” en la hoja de ruta, que ha sido proclamado por el Consejo de Seguridad y la Asamblea General de la ONU; mientras que, del otro, Israel persiste en su intención por hacer abortar el Estado palestino.

##### **5. La relación entre la creación del Estado de Palestina y la perennidad del Estado de Israel**

El deseo de los palestinos porque sea creado un Estado que les pertenezca, ¿motivará que ellos

consientan lo que fuere en pos del Estado? Imaginemos un instante que les damos a escoger entre vivir en los *ghettos* creados por el muro que Israel está haciendo construir, y el regreso al proyecto de Estado binacional: es innegable que la mayoría de ellos preferirán esta segunda solución. Así visto, si eso significa su regreso a las casas de donde fueron echados y tener derechos iguales a aquellos de otros ciudadanos, sin discriminación ligada a la etnia, a la religión, ni en materia de derecho de voto, un acceso legal como garantía de un sistema social y de salud en igualdad para asegurarse, así como a sus niños, una vida digna (se trata acá, por cierto, de una simple hipótesis, puesto que la misma lógica de la muralla de separación va totalmente en sentido contrario).

Un profesor de la Universidad Hebrea comentó sobre el muro construido por Israel en Cisjordania, en el curso de una emisión del canal CNN, el 7 de abril del año pasado, en estos términos: “De los dos lados de esta muralla llegan desvanecidos dos sueños: el primer sueño, es aquel de un Estado palestino viable. El segundo, es aquel de un Estado judío democrático”. Igualmente, uno de los jueces de la Corte Suprema israelí (el único de origen árabe) dijo que el muro condujo ineludiblemente a la muerte de la solución entre los dos Estados, no dejando más que una sola posibilidad: “la solución del Estado único (binacional)”.

Podemos reformular las ideas enunciadas por estos dos comentaristas como sigue: si el Estado palestino no es más que otro sueño antiguo que no se realizó, el Estado nacional para los judíos devendrá en otro sueño sionista. En realidad, el porcentaje de los palestinos que poseen hoy en día la nacionalidad israelí es alrededor del 20 % de los ciudadanos del Estado judío. Si uno agrega a los palestinos de Cisjordania y de Gaza (y si uno tiene en cuenta las tasas de renovación demográfica muy diferentes entre las dos poblaciones), llegamos a la conclusión que el número de palestinos rebasará al de los judíos dentro de algunos años solamente; Israel estará entonces frente a la siguiente disyuntiva: sea que considere a todos los habitantes como ciudadanos (un hombre-una voz), abandonando por consiguiente el carácter judío del Estado “judío” de Israel; sea que considere como ciudadanos con los derechos y los deberes propios únicamente a los judíos, y en este caso Israel pierde su carácter de país “democrático”. En los dos casos, Israel está perdiendo.



Algunos de los participantes en la emisión de CNN fueron persuadidos en tanto la creación del Estado palestino no es una prioridad ni un interés exclusivo de solo palestinos; pero que se trata de una prioridad para todos aquellos que creen en el derecho a la existencia de Israel, y que Israel debe ser el hogar nacional para los judíos. Un poco como ellos decían: “Quien ama Israel debe apoyar la creación del Estado palestino”. Esta es la razón por la cual ellos rechazan el muro de separación, que condena el sueño de un Estado palestino viable en muy corto tiempo, y que condenará a más largo tiempo al Estado de Israel mismo, en tanto que hogar nacional para los judíos. Esta deducción es curiosa, pero ella no está desprovista totalmente de lógica (sabiendo, por supuesto, que la creación del Estado de Palestina responde, antes que nada, al derecho del pueblo palestino a la autodeterminación sobre su propio territorio).

Israel es un país medio-oriental (al menos, geográficamente hablando). Este no es un país europeo, ni americano. Y el Medio Oriente está poblado mayormente por árabes y musulmanes que no han integrado, hasta ahora, el Estado de Israel; al mismo tiempo, Israel goza del apoyo de la única súper potencia (los Estados Unidos) y de su ayuda, así como de la complacencia de los países europeos que sufren aún hoy de un complejo de culpabilidad

debido a las persecuciones antisemitas que se dieron y que tuvieron como resultado las masacres en masa. Pero la historia está allí; nos demuestra que ya no existe país eternamente débil ni Estado fuerte para siempre. Todos los imperios conocen diferentes fases, escribió Ibn Khaldun en su célebre *Muqalldimah* (Prolegómenos), más todos están destinados a desaparecer. Cuando le llegue ese momento, ¿qué quedará de Israel? La potencia militar, diplomática y económica de Israel, de un lado, y la debilidad de los árabes, del otro, son suficientes hasta hoy para asegurar la cobertura de los actos ilegítimos de Israel sobre el plan internacional, y a la perpetuación de su ocupación del pueblo y del territorio palestino. Pero aquella no sabría representar, para Israel, una garantía igual a mediano término. Solo una solución pacífica, fundada sobre la verdad y la equidad, de una parte, y la reconciliación entre los dos pueblos, de otra parte, puede representar para Israel una garantía para hoy y a futuro.

#### 6. El futuro de los palestinos y el de los israelíes: las dos caras de una misma medalla

Edward Saïd escribió (y sus propósitos pueden ser considerados por cualquier palestino): “Yo creo fielmente en un futuro donde los pueblos y las culturas que aparecen hoy alejadas las unas de las otras, se reconciliarán (...). Pero una reconciliación auténtica no puede estar impuesta; no puede tampoco intervenir entre sociedades y culturas violentamente desiguales entre sí, y en la cual una se impondría a la otra por la fuerza. Una paz auténtica solo puede instaurarse a través de una reconciliación entre dos iguales, entre dos compañeros donde cada uno puede -gracias a su independencia, a la fuerza de sus objetivos, a su apego en comprender a la otra y a su participación equilibrada en este proceso”.

En otra parte, Edward Saïd escribía: “En su esencia la paz, esto es, la paz entre dos compañeros complementarios significa la paz y la libertad para cada uno de los dos pueblos. La paz no implica que un pueblo quede sumiso a otro pueblo que detiene el monopolio de la seguridad y de todos los derechos. No: la paz, que significa, ante todo, que nosotros leamos nuestra historia -tanto los palestinos como los árabes- teniendo en cuenta que se trata de una historia que tiene sus constituyentes y su cohesión propias”. Añade:

“Siempre he estado de lado de aquellos que desean la reconciliación y la negociación entre los árabes y los judíos; mas sobre un principio de igualdad, y no sobre un principio de imposición de la paz en perjuicio de los palestinos”.

Hasta ese día lejano, nosotros continuaremos contando nuestras víctimas cotidianamente y alimentando nuestro odio, considerándolos criminales y despojándolos de su humanidad, porque ellos nos han hecho perder nuestra dignidad y nos han robado nuestro alimento, nuestra libertad y nuestro porvenir. Por otra parte, con su muro, ellos van a continuar alimentando su ignorancia, su temor y sus prejuicios sobre nuestro tema, y solo se despertarán de modo intermitente, luego del horror de un atentado suicida. Cuando lloren, ellos tendrán la sensación de ser perseguidos, y querrán inflingirnos represalias despiadadas y sostendrán un gobierno extremista que nos golpeará con una mano de hierro, cerrarán nuestras rutas y los pórticos cuidados en el muro de separación, bombardearán Gaza e impondrán el toque de queda, cortando la electricidad y el agua, y prohibiéndonos el paso hacia los abastecimientos humanitarios.

Es por ello que nosotros sabemos que ellos no se preguntarán ni una vez: “¿por qué ellos nos

odian?” En efecto, si el amor es gratuito, el odio necesariamente tiene motivos. Es cierto que nuestra causa no tiene nada que ver con un conflicto religioso, racial o cultural. Nuestro problema -en toda simplicidad- lo tenemos con quien ocupa nuestras tierras, nos echa de nuestras casas y persiste en matarnos de hambre y en trabar nuestra libertad, matando nuestros niños y encarcelando a nuestros padres, destruyendo nuestras casas y arrancando nuestros árboles fruteros.

Un día, alguien preguntó a Juana de Arco si Dios amaba a los franceses más que a los ingleses, a lo que ella respondió que Dios ama a los ingleses, por igual, pero cuando ellos están en Inglaterra y cuando se abstienen de ocupar Francia. Solo queda repetir los propósitos del embajador de Jordania en la ONU, en el curso de una de las sesiones de la Comisión de las Naciones Unidas para los Derechos del Hombre, en su sexagésima sesión: “Jacob (era el nombre del embajador israelí), retírese del territorio palestino, y luego: usted verá”. Lo que nosotros queremos -nosotros los otros, los palestinos- es un país y nuestra dignidad, como los otros pueblos. Ni más, ni menos. 卐

## VILLAVICENCIO, CALDERON & ASOCIADOS ABOGADOS

PORTA 107, OFICINA 801, MIRAFLORES  
LIMA 18, PERU

Teléfonos: (511) 241-9260  
(511) 241-9317  
Telefax (511) 446-8913

email@villavicencioabogados.com  
www.villavicencioabogados.com